

sion, y claridad, y se comprendan en las Cuentas, que deban
dar las Personas, que en adelante tovan con su Adminis-
tracion, segun las Provisiones, que haوردado su Merced. Y por
este, que su Merced Vnmo doi fe = Doctor D. Juan Angel
Covich. = Anue mi D. Juan. Co. Lix.

En cuios conuepto, y de que asta ora no hemos tenido noticia de
este Auto, por olvido del Administrador en cuios poderes para el
libro, que lo lleva escrito: En cumplimiento de nuestra obligacion
y aceptando, como aceptamos la Comision, que por el se nos con-
tiene, para que A. V. S. este Oficio, afin de que en vista de los pro-
pios fines, y efectos, que produce el auto, que antecede, se sirva
acordar lo que tenga por conueniente y comunicar nos su delibe-
racion, para, por lo que a nosotros toca, si se verifica su amueuia,
poner en execucion quanto deya expuesto nuestro Superior, y
Virreayor Gub. en su escrito, que antecede

Nuestro Señor que. y prospere a V. S. much. años en su
santa gracia: Yella, y Diciembre 3 de 1789.

B. L. M. de V. S.
su mas atento, serv. y Capp.

D. Joseph Larrea
D. Juan Ramon Botia

